



LICITACIÓN ABREVIADA N° 13 /19

**ARRENDAMIENTO DE BULLDOZER O TRAXCAVATOR CON
CHOFER O MAQUINISTA**

**PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN ABREVIADA
PARA**

**ARRENDAMIENTO DE BULLDOZER O TRAXCAVATOR CON
CHOFER O MAQUINISTA**

Art. 1 - OBJETO DE LA LICITACIÓN

Art. 1.1 – La Intendencia Departamental de Rivera a través de la Dirección General de Desarrollo y Medio Ambiente llama a Licitación hasta el tope máximo de la Licitación Abreviada, para el arrendamiento de Bulldozer o Traxcavator con chofer o maquinista para realizar tareas fundamentalmente de compactación de residuos sólidos en el Relleno Sanitario de Paso del Enano.

Finalizada la jornada de trabajo en el Relleno Sanitario, se podrá asignar la unidad a otro trabajo o la unidad quedará a la espera de una nueva asignación, sin por esto generar ningún costo adicional para la Comuna. Cuando la Intendencia requiera de su trabajo, será coordinado con la empresa, y la misma dispondrá de un plazo de hasta tres días para presentarse a ejecutarlo.

La descripción y características mínimas requeridas del Bulldozer o Traxcavator se detallan en los distintos Items del Art. 4.

Art. 2 - CONDICIONES GENERALES

Art. 2.1 – El Bulldozer o Traxcavator deberá estar en muy buenas condiciones de uso, y el rendimiento horario del mismo deberá estar acorde a las características de dicho equipo, según lo detallado en el Art. 4.

El oferente podrá presentar un equipo de respaldo para los casos en que el equipo principal se encuentre en reparación, lo cual será valorado. El equipo de respaldo también deberá cumplir con las especificaciones del art. 4 (pudiendo tener hasta 20 años de antigüedad) y además, la empresa deberá demostrar su propiedad. Este equipo sustituirá al principal solamente por el período necesario para su reparación, debiendo inmediatamente regresar a las tareas con el equipo principal.

Art. 2.2 – De constatarse por parte de la Intendencia que el Bulldozer o Traxcavator ofrecido, no presenta buenas condiciones de uso, o que el rendimiento del mismo no está de acuerdo al tipo de equipo arrendado, se procederá a la rescisión de contrato, sin responsabilidad alguna para la Comuna.

Art. 2.3 - El oferente en caso de rotura del Bulldozer o Traxcavator dispondrá de un plazo de 48 horas para proceder a su reparación; cumplido el plazo establecido, deberá sustituir el equipo defectuoso por otro de condiciones similares al originalmente ofertado. Vencido este plazo, sin que el adjudicatario comience nuevamente a prestar servicio, se aplicará una

multa diaria equivalente al doble del valor ofertado de 8 horas, la cual será descontada de la próxima factura a cobrar.

En caso que los períodos de interrupción de labor por cualquier motivo, fueran inferiores a 48 horas, se admitirá una tolerancia mensual de 40 horas de trabajo perdido. Alcanzado dicho máximo el oferente deberá sustituir definitivamente el bulldozer o traxcavator por otro de similares características que el ofertado, a entera satisfacción de la Comuna.

El adjudicatario se hará responsable del estricto cumplimiento de las tareas asignadas a través de este llamado. La Intendencia de Rivera elaborará un informe mensual que determine el grado de cumplimiento del adjudicatario. Cualquier incumplimiento será notificado a la empresa en forma inmediata siendo de su entera responsabilidad subsanarlo.

En caso de acumular cinco observaciones por incumplimiento o irregularidades en el desempeño de las tareas asignadas, la Intendencia Departamental de Rivera podrá resolver el contrato de adjudicación sin responsabilidad alguna de su parte pudiendo incluso reclamar los daños y perjuicios que se ocasionen, sin perjuicio de las multas o sanciones que se apliquen puntualmente.

El oferente deberá realizar las tareas contratadas proporcionando a su personal todos los elementos e instrumentos necesarios para ello no aceptándose el incumplimiento de las tareas por falta de alguno de ellos.

La Intendencia Departamental de Rivera no se hace responsable de las pérdidas de materiales, productos y equipos que utilice la Empresa adjudicataria.

El cuidado y el control de dichos elementos son de responsabilidad exclusiva de la Empresa ya que los mismos son utilizados exclusivamente por su personal. Los funcionarios de la Empresa contratada no podrán, durante el horario en que la máquina esté a disposición de la Intendencia, recibir visitas de especie alguna, promover reuniones particulares ni realizar tareas para terceros. Esta irregularidad se considerará incumplimiento grave.

Art. 2.4 – El plazo de recepción de ofertas vence el día **15 de mayo de 2019 hasta la hora 12.00** en la Unidad de Licitaciones, planta baja Edificio Comunal ubicado en Agraciada 570, en sobre cerrado en el que se indicará la frase: INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE RIVERA. “LICITACIÓN ABREVIADA N° 13/19”

Arrendamiento de Bulldozer o Traxcavator con chofer o maquinista, para realizar tareas de compactación de residuos en el Relleno Sanitario de Paso del Enano”.

También se puede enviar vía fax al 462 31900 int. 138. Toda la documentación debe llegar antes de la hora 12.00. La apertura de ofertas se hará a partir de las 12.00 del mismo día en la oficina de la Unidad de Licitaciones.

No se aceptan ofertas por mail ni ofertas en línea a través de la página de compras estatales.

Art. 2.5 – El solo hecho de presentar la oferta implica el conocimiento y aceptación de todas las condiciones y especificaciones establecidas en los documentos que rigen la presente Licitación.

Art. 2.6 - La oferta se presentará en la siguiente forma:

Tipo de Bulldozer o Traxcavator ofertado.....

Marca.....Año.....

Modelo.....

Precio por hora (impuestos incluidos, si no aclara se entiende que los incluye) con Chofer o maquinista..... (en pesos uruguayos)

Rendimiento por hora.....

El oferente deberá demostrar que tiene la máquina en su poder al momento de ofertar, a través de la documentación de la misma, presentar fotografías y declarar la ubicación de la misma a los efectos de que la IDR pueda realizar la inspección en caso que considere oportuno.

Para participar en el llamado el oferente **debe estar registrado en el RUPE** (Registro Único de Proveedores del Estado) y haber adquirido el pliego previamente.

Art. 3 - ADJUDICACIONES

Art. 3.1 – El Bulldozer o Traxcavator requerido deberá cumplir con los requisitos técnicos del Art. 4.

Art. 3.2 - En forma general el oferente presentará el Bulldozer o Traxcavator con Chofer o maquinista, experto en el equipo a maniobrar, haciéndose cargo de las tareas de mantenimiento, de la reposición de piezas de desgaste y de la reparación de las roturas. Las

tareas de mantenimiento deben ser realizadas fuera del horario de trabajo especificado. Correrá por cuenta del contratado, combustible, lubricantes así como salarios, demás rubros de naturaleza salarial y aportes al BPS, BSE, MTSS, MTOP o todo lo que pudiera corresponder. La Intendencia Departamental de Rivera, no será responsable por las reclamaciones de ninguna índole de empleados del oferente, bajo ninguna circunstancia.

Art. 3.3 - La Intendencia a través de la DGDMA o quien ésta designe comunicará con antelación de 24 horas su disposición de utilización del Bulldozer o Traxcavator licitado.

Se abonará por hora efectiva trabajada, con total independencia de que su realización sea en día u horario inhábil y el contralor del horario de trabajo será por planilla firmada por el capataz y/o encargado del Relleno Sanitario, refrendada por el Director de División Higiene.

Art. 4 - El Bulldozer o Traxcavator a contratarse deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Cumplir con las especificaciones de Modelo D6 con bandas o superior, con cabina cerrada climatizada, debe contar con escalificador trasero, debe ser apto para realizar trabajos de arrastre y compactado de residuos sólidos urbanos en el relleno sanitario de Paso del Enano.

Los equipos deberán tener como máximo 15 años de antigüedad y contar con un sistema de GPS que permita ver los recorridos realizados y horas de funcionamiento. La IDR podrá requerir al adjudicatario que junto a la facturación mensual presente en soporte papel el resumen de la actividad mensual resultante del mismo.

Art. 5 - La Intendencia podrá disponer la adjudicación a la oferta u ofertas más convenientes para sus intereses y a las necesidades del servicio, aunque no sea la de menor precio. También podrá rechazar las ofertas por motivo de conveniencia sin que se origine derecho de indemnización alguna para los proponentes.

Art. 6 - Las consultas o solicitudes de aclaraciones se podrán realizar hasta 3 días antes de la fecha de recepción de ofertas. Se podrán formular a través del teléfono 462 – 31900 interno 138, en días y horarios hábiles o también por mail a unidadlicitacionesidr@gmail.com.

Art. 7 - GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la adjudicación el adjudicatario deberá justificar la constitución de la garantía de cumplimiento de contrato por un mínimo del 5% (cinco por ciento) de la contratación, en los términos previstos por el art. 64 del TOCAF. La Intendencia podrá hacer uso de la opción prevista en dicho artículo y exonerar de la constitución de la garantía o establecer otro mecanismo como retención del monto de la garantía de las facturaciones.

Garantía por Ley de tercerizaciones

Adicionalmente, el adjudicatario deberá constituir garantía de cumplimiento de obligaciones por la ley de tercerizaciones equivalente al 20% del monto adjudicado, la cual se deberá mantener vigente por el término de un año con posterioridad a la recepción definitiva de la obra. Este importe será devuelto al vencimiento de este plazo sin ningún tipo de reajuste. La IDR podrá autorizar que este importe se descuente de las 3 primeras facturas.

Art. 8 - En todo lo que no esté previsto en el presente Pliego, será aplicable lo dispuesto por el TOCAF, el Decreto 131/2014 y las leyes, decretos nacionales y municipales vigentes a la fecha de apertura de la licitación.

Art. 9 - La presente Licitación está sujeta a la condición resolutoria de su aprobación por el Tribunal de Cuentas.

Art. 10 - Durante la vigencia de la contratación del Bulldozer o Traxcavator deberá contar con seguro contra terceros. La Intendencia exigirá en cualquier momento la presentación de la documentación que acredite tal extremo pudiendo en caso de incumplimiento del contratista rescindir esta contratación y reclamar contra los daños y perjuicios que se le ocasionen.

Art. 11 - La Intendencia Departamental de Rivera podrá aplicar los mecanismos previstos de mejora de ofertas, negociaciones, ampliación o disminución del contrato conforme lo prevee el TOCAF.

Art. 12 - De acuerdo a lo dispuesto por las leyes 18.098, 18.099, y 18.251, la empresa adjudicataria estará obligada a: a) respetar los laudos de los Consejos de Salarios con respecto a sus trabajadores y otras obligaciones laborales, b) exhibir a la Administración,

toda vez que esta lo solicite, la documentación que lo acredite; c) a aceptar que la Intendencia pueda retener de los pagos, los créditos laborales adeudados; d) el incumplimiento de todo lo anterior podrá dar lugar a la rescisión del contrato con más los daños y perjuicios.

Art. 13 - Prohíbese el arrendamiento de maquinaria a terceros por parte del oferente sin consentimiento previo y escrito de la Administración.

Art. 14 - CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

A continuación se detallan los criterios de evaluación de las propuestas:

Ítem	Puntaje máximo
Presentación de equipo de respaldo ^{*1}	10
Antigüedad de los equipos ^{*2}	20
Respaldo técnico ^{*3}	10
Antecedentes de la empresa en trabajos en disposición final de residuos ^{*4}	30
Precio ^{*5}	30
Total	100

Discriminación de los criterios mencionados en la tabla:

^{*1} Presentación de equipo de respaldo: si presenta un equipo de respaldo para sustituir al principal en caso de roturas, y el mismo cumple las especificaciones solicitadas, se le asignará 10 puntos.

^{*2} Antigüedad de los equipos: equipos cero km o cero horas de uso hasta 5 años de uso (20 pts), equipos entre 5 años de uso y 10 años de uso (10 pts), equipos con más de 10 años de uso (5 pts). En caso de presentar un equipo de respaldo, se puntuará en este ítem solamente el equipo principal.

^{*3} Respaldo técnico: empresas que lo presenten (10 pts), empresas que no lo presentan (0 pto).

^{*4} Antecedentes de la empresa en trabajos en disposición final de residuos: sin experiencia (0 pto), hasta 12 meses (5 pts), entre 13 y 24 meses (10 pts), entre 25 y 36 meses (15 pts), entre 37 y 48 meses (20 pts), entre 49 y 60 meses (25 pts), mayor a 60 meses (30 pts).

^{*5} Precio de la oferta: El menor precio ofertado tendrá 30 puntos y los demás precios tendrán una reducción de un punto por cada punto porcentual de sobreprecio respecto a menor.

Previo a la adjudicación se solicitará informe a los técnicos de la Intendencia sobre los equipos que presenten las empresas y antecedentes laborales, incluyéndose trabajos realizados en la Intendencia como en otras Instituciones, el cual tendrá valor de dictamen.